



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2021 – MDI

Imperial, 15 de Setiembre del 2021

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 14 de Setiembre del 2021, el Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MDI, de fecha 15 de setiembre del 2021, el Informe N° 254-2021-SGFT-GTM-MDI, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, el Informe N° 361-2021-GTM-MDI, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Gerente de Tributación Municipal, el Informe N° 586-2021-GAJ-MDI, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o de exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, (...)” lo cual concordante con lo establecido en el Artículo 9° numeral 29) de la acotada norma, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas”.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: “Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (. . .)”.

Que, conforme lo establecen los Artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece, esto en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y con el Numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MDI, de fecha 15 de setiembre del 2021, el Pleno del Concejo Municipal aprobó el Proyecto de la “ORDENANZA QUE REGULA LA CAMPAÑA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MASIVA, CON INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL”.

Que, mediante Informe N° 254-2021-SGDT-GTM-MDI, de fecha 09 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria informa que se necesita realizar una campaña de concientizar a la población del distrito de Imperial para realizar el trabajo en todo el casco urbano en las principales avenidas, jirones y calles, realizando la fiscalización tributaria como actualizar y/o ampliar la base tributaria ya existente revisando las declaraciones juradas y verificar la veracidad de las mismas, con la debida notificación preventiva de conformidad con la normatividad vigente y poder realizar las inspecciones y emitir las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa Tributaria. Se actualizan sin perjuicio de la población actuando con el código tributario que permite detectar a los omisos, evasores y morosos;

Que, mediante Informe N° 361-2021-GTM-MDI, de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerente de Tributación Municipal informa que teniendo como objetivo establecer a favor de la Población Imperialina, incentivar la regularización voluntaria en la presentación de las declaraciones juradas de autoavalúo del Impuesto Predial, respecto a los predios de uso casa habitación, comercio u otros, o quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor de autoavalúo de sus predios u otros que incida en la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como también a aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N° 586-2021-GAJ-MDI, de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere remitir todos los actuados a la Oficina de Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones Permanentes de Trabajo de Regidores y/o el Pleno del Concejo de la MDI, para su evaluación del Proyecto de Ordenanza que regula la campaña de fiscalización tributaria masiva con incentivos tributarios en la jurisdicción del distrito de Imperial, presentado por la Gerencia de Tributación Municipal, mediante Informe N° 361-2021-GTM-MDI, conforme al Artículo 39° del ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI;

*“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”*



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece la atribución del Pleno del concejo Municipal para aprobar ordenanzas y que las mismas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, corresponde su deliberación y determinación. Puesto que legalmente el numeral 7.6, del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, expresa que se requiere de aprobación mediante Ordenanza Municipal, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CAMPAÑA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MASIVA, CON INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE IMPERIAL**

**ARTICULO 1°.- OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer incentivos a favor de los contribuyentes del Distrito de Imperial, incentivando la regularización voluntaria en la presentación de las declaraciones juradas de autoavalúo del Impuesto Predial, respecto a los predios de uso casa habitación, comercio y otros, o quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor de autoavalúo de sus predios u otros datos que incida en la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como también a aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de Fiscalización Tributaria;

**ARTICULO 2°.- ALCANCE**

Podrán acogerse a la presente ordenanza todos aquellos contribuyentes propietarios y/o poseionarios que tengan uno o más predios en la jurisdicción de Imperial que se encuentren en las siguientes situaciones:

- No hayan cumplido con declarar su (s) predio (s) Inscripción (altas) y descargo (bajas).
- No hayan cumplido con actualizar su (s) predios (s) (Cambio de uso, aumento de valor, etc.)

**ARTICULO 3°.- BENEFICIO A OTORGARSE**

A los contribuyentes señalados en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, se les otorgará los siguientes beneficios de acuerdo a los criterios siguientes:

- Condonación del 100% de la Infracción Tributaria derivada de Declaraciones Juradas en calidad de Omisos, sean estas por Inscripción (altas), Descargo (bajas), Aumento de Valor y/o Disminución de valor, así como actualización de datos.

**ARTÍCULO 4°.- VIGENCIA**

El periodo de Vigencia de la presente Ordenanza, será a partir del día siguiente de su publicación hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, vencido el plazo, la Administración procederá a la aplicación de las Sanciones Tributarias correspondientes.

**ARTICULO 5°.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD**

Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no dando lugar a la devolución de las mismas.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.- CUMPLIMIENTO y DIFUSIÓN**, de la presente norma a la Gerencia de Tributación Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Secretaría General conforme sus competencias y atribuciones.

**SEGUNDA. – FACÚLTESE**, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía ordene las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**TERCERA. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Tributación Municipal, Subgerencia de Administración y Orientación Tributaria, Sub. Gerencia de Fiscalización Tributaria y la Sub. Gerencia de Recaudación y Control Tributario de la MDI; el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**CUARTA. – DERÓGUESE**, toda norma que contravenga a la presente Ordenanza.

**QUINTA. - PUBLICACIÓN**, encargar a Secretaria General la publicación y difusión de la presente Ordenanza en el Diario Oficial local de mayor circulación y a la Sub. Gerencia de Informática su publicación en la página web de la Municipalidad [www.muniimperial.gob.pe](http://www.muniimperial.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
*E. Alcalde*  
ELIAS ALCALA ROSAS  
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”